



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0891 DE

Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

09 FEB 2017

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, está en VACANCIA DEFINITIVA y fue provisto en encargo al señor GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA, mediante Resolución 0513 del 02 de febrero de 2012, su última prórroga fue dada mediante Resolución 1555 del 1° de abril de 2016 y por el término de seis (6) meses.

Que al señor GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA mediante Resolución 5765 del 16 de septiembre de 2016, se prorrogó a partir del primero (1°) de octubre de 2016 y por el término de seis (6) meses, el encargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el señor CARLOS ALBERTO SANABRIA GÓMEZ funcionario inscrito en carrera administrativa y titular del cargo de Técnico, código 3100, grado 17, cumple comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en planta externa, generando la VACANCIA TEMPORAL del citado empleo.

Que el señor GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA alcanzó el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral, en el último período evaluado y tiene el derecho preferencial para ser encargado, en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17.

Que el señor GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA titular del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser encargado en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TERMINAR el encargo conferido al señor **GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.319.793, en el cargo de Técnico

0891

19 FEB 2017
Hoja número 2

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE _____

Continuación de la resolución “Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores”

Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR hasta por el termino de seis (6) meses al señor **GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA**, en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a

19 FEB 2017


MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUELLAR
Ministra de Relaciones Exteriores


EER / MJPZ / MPMP / CRT / ABU 